

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.370)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 060/08 S.P., con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Trazado Oficial del sector delimitado por Av. Uriburu al Norte, inmueble propiedad del E.N.A. - Vías del F.C.G.M. Belgrano al Este, calle Lamadrid al Sur y calle Juan Pablo II (colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo"), suprimiendo la Calle 1902 y creando la Calle 1903, a los fines de posibilitar la ampliación y unificación de la planta de la Empresa "Industrias Juan F. Secco S.A." y mejorar la conectividad del sector.

CONSIDERANDO: Que, la Empresa "Industrias Juan F. Secco S.A." acreditó la adquisición del dominio de los inmuebles empadronados catastralmente en la Sección 19ª, S/M, Gráfico 53, S/D 31 y 1, manifestando su intención de proceder a la ampliación de su planta industrial actualmente emplazada en los inmuebles empadronados catastralmente en la Sección 19ª, S/M, Gráfico 53, S/D 5 y 6.

Que, para poder llevar a cabo la nueva construcción en los predios citados, la empresa solicitó que la Municipalidad evalúe la posibilidad de suprimir y desafectar del dominio público el trazado correspondiente a la Calle 1902 para su posterior adquisión por parte de la misma, alegando que la existencia de la calle divide los inmuebles de su propiedad, imposibilitando la unificación de los mismos y por ende impidiendo la necesaria continuidad entre las construcciones existentes y la ampliación proyectada.

Que, evaluada la presentación, la Comisión Técnica de Urbanización manifiesta en su informe obrante a fs. 16 del Expediente Nº 28.524-S-08 que toda intervención que se efectúe en el inmueble deberá encuadrarse en lo dispuesto en la Ordenanza de Urbanizaciones Nº 6.492/97 y en este caso por tratarse de una urbanización integral, le correspondería la donación del 15 % de la superficie a urbanizar o su compensación económica y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normativa mencionada. En relación a los trazados oficiales existentes en el sector, la C.T.U ha indicado que resultaría factible suprimir el trazado de la Calle 1902 por cuanto el mismo se desarrolla mayormente sobre los inmuebles de propiedad de la empresa, sin solución de continuidad, no encontrándose abierto al uso



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

público y además estima conveniente que la intervención debería contemplar la incorporación al trazado oficial de la prolongación de la Calle 1903.

Que, en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Rosario y la Empresa Juan F.Secco S.A. han suscripto un convenio por el cual ambas partes asumieron compromisos recíprocos a los fines de dar una solución al pedido formulado. Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del

siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Suprímese el Trazado Oficial de Calle 1.902 de 20 m de Ancho Oficial, en el tramo comprendido entre las Calles 1.903 al Norte y Juan Pablo II (colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo") al Sur, indicado en los Planos de Mensura Nº 56.801/44, Nº94.436/52 y Nº 157.396/08.
- **Art. 2º.-** Desaféctase del dominio público municipal la superficie correspondiente al trazado oficial de la Calle 1902 descripta en el Artículo 1º para ser transferido a la Empresa "Industrias Juan F. Secco S.A." en los términos acordados en el Convenio suscripto entre las partes, cuya copia se adjunta a fs. 35, 35 vuelta, 36 y 36 vuelta del Expediente Nº 28.524-S-08.
- **Art. 3°.-** Créase la prolongación hacia el Este del trazado oficial de la Calle 1903 con un Ancho Oficial de 20 m, a partir del deslinde parcelario Oeste del inmueble correspondiente al S/M, Gráfico 53, S/D 31 hasta el deslinde parcelario Oeste del terreno propiedad del E.N.A., ubicando su Línea Municipal Norte en forma coincidente al deslinde parcelario Norte del citado Gráfico 53, S/D 31.
- **Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 37 del Expediente N° 28.524-S-08.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2008.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Exptes. Nros. 167.944-I-2008 C.M. y 28.524-s-2008 D.E.-